



AVISO SOBRE EL CAMBIO EN EL SISTEMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA
(Aviso fechado: 4/13/2021)

Las partes representadas por un abogado **DEBEN** utilizar el sistema eFile/eServe (EFS) de la Junta de Revisión Administrativa (ARB) a menos que se demuestre una causa justificada. Una vez más, es **OBLIGATORIO** que el abogado utilice este sistema para la presentación (a menos que se demuestre una causa justificada).

Al igual que el sistema anterior de Solicitud Electrónica de Presentación y Notificación (EFSR) de la ARB, el EFS permite a las partes presentar electrónicamente nuevas apelaciones, informes, mociones y otros documentos; recibir la notificación electrónica de las decisiones y órdenes emitidas por la ARB; y comprobar el estado de las apelaciones existentes a través de una interfaz basada en la web. El EFS está disponible las 24 horas del día en <https://efile.dol.gov>.

Para presentar electrónicamente ante la ARB, debe hacerlo como usuario registrado a través del EFS en <https://efile.dol.gov>. El registro es un proceso de dos pasos:

- En primer lugar, **todos los usuarios, incluidos los que estaban registrados en el sistema EFSR, deben crear una cuenta en login.gov** (si aún no tienen una).
- En segundo lugar, los usuarios que no se hayan registrado previamente en el sistema EFSR deben crear un perfil en el EFS utilizando su nombre de usuario y contraseña de login.gov. **Los usuarios del sistema EFSR, ahora obsoleto, no tienen que crear un nuevo perfil en el EFS.**
- Luego de configurar un perfil en el EFS, todos los usuarios pueden aprender cómo presentar una apelación ante la ARB utilizando EFS consultando la guía escrita en <https://efile.dol.gov/system/files/2020-11/file-new-appeal-ARB.pdf> y el tutorial en vídeo en <https://efile.dol.gov/support/boards/new-appeal-ARB>.
- **Usted sigue siendo responsable en última instancia de la notificación del aviso de apelación y de todas las demás presentaciones a las otras partes del caso y de adjuntar un certificado de notificación a sus presentaciones. Si las otras partes están registradas en el sistema EFS, entonces la presentación de su documento a través del EFS constituirá la presentación/notificación de su documento a esas partes registradas. Las partes no registradas en el EFS deben ser notificadas por otros medios. Incluya un certificado de notificación que muestre cómo completó el servicio, ya sea a través del sistema EFS o de otra manera.**

Si usted es una parte que no es la parte que ha presentado una apelación ante la ARB, puede solicitar acceso a la apelación obteniendo una cuenta de login.gov (si aún no tiene una) y creando un perfil en el EFS. Las instrucciones escritas y un tutorial en vídeo sobre cómo solicitar acceso a una apelación se encuentran en <https://efile.dol.gov/support/boards/request-access-an-appeal>.

La ARB está poniendo a disposición del público información adicional para obtener más información sobre el EFS y cómo funciona. La información sobre el registro para acceder al EFS, así como las guías de usuario, los tutoriales en vídeo y las preguntas frecuentes, se encuentran en <https://efile.dol.gov/support>.

Los litigantes que se representan a sí mismos (pro se) pueden optar por presentar una apelación, alegato u otro documento ante la ARB en forma impresa por correo ordinario a: Departamento de Trabajo de EE. UU., Junta de Revisión Administrativa, ATENCIÓN: Oficina del Secretario de las Juntas de Apelaciones (OCAB), 200 Constitution Ave. NW, Washington, DC 20210–0001. Si tiene dificultades para establecer su cuenta, puede encontrar la información de contacto de login.gov y EFS en <https://efile.dol.gov/contact>.